



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°07-04-2022

Acta de la Sesión Ordinaria No.07 04-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 20 de abril del dos mil veintidós, la sesión se hace en modalidad dual, en la Sala de Sesiones de la CNE en Pavas, participan de forma presencial los siguientes directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; y participan en modalidad virtual los siguiente directivos: **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; el **Sr. Gabriel Perez Salguera**, gerente general del Instituto Nacional de Seguros; **Sr. Daniel Salas Peraza**, ministro de Salud; **Sr. Jim Batres Rodriguez**, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Ausentes con justificación: **Sr. Luis Carlos Castillo**, viceministro de Seguridad Pública; **Sra. Andrea Fernandez Barrantes**, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sr. Rolando Castro Cordoba**, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía; **Sra. Elizabeth Guerrero Barrantes**, viceministra del Ministerio de Hacienda;

Invitados: Sra. Ana Cristina Quiros Soto, directora ejecutiva de la CNE; Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora de la CNE; Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva.

El día veintidós de abril del año dos mil veintidós, a las ocho horas con veintiocho minutos del miércoles 20 de abril del año dos mil veintidós, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N°07-04-2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPÍTULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria No.07-04-2022, del miércoles 20 de abril 2022.
- II. Revisión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No.06-04-2022 del miércoles 06 de abril del 2022.

ACTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

nen de las acciones preventivas ante posibles ataques cibernéticos.

ne de Finiquito Plan General de la Emergencia Decreto No.40027-MP, Huracán Otto.

gia Interinstitucional para Fortalecer el Acceso de las Mujeres a la Vivienda Adecuada
ñitat.

ne de gestión del servicio LAC 1322 AL 29 de marzo del 2022, según Acuerdo No.045-
? de la Junta Directiva de la CNE.

ficacion del párrafo final del artículo 9 del Reglamento para las contrataciones por el
n de Excepción y funcionamiento de la Proveduría Institucional de la CNE.

ne de acciones para la recuperación de sumas pagadas de más del Bono Proteger y Plan
rsión para la contratación de un Contador Público autorizado, que acredite la relación
eneficio del procedimiento de recuperación de los pagos realizados erróneamente del
roteger.

de Inversión para la reconstrucción del puente sobre el Río Ciruelas en la comunidad
: El Urbano, Guácima - San Antonio.

ACTOS DE AUDITORIA

ne AU-002-2022 de resultados de la Auditoría Interna sobre Plan de Inversión
ón de sistemas de almacenamiento de agua para reducción de la vulnerabilidad
al de las instalaciones del Ministerio de Salud: Áreas Rectoras, CNECINAI, en las
s Chorotega (Guanacaste), Pacífico Central (Puntarenas) y Central Norte (Alajuela)".

me AU-005-2022 INF "Informe anual de la ejecución del plan de trabajo de la Auditoría
' durante el año 2021.

me AU-006-2022 INF "Informe anual del estado de las recomendaciones de la Auditoría
de la Contraloría General de la República y de los Despachos de Contadores Públicos
2021".

DEPENDENCIA

o CNE-AI-OF-045-2022 Asesoría de la Auditoría Interna para la presentación del
: final de Gestión.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9004

**POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO N°077-04-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N° 07-04-2022, de fecha miércoles 20 de abril del año 2022.

ACUERDO UNÁNIME

**ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N°
06-04-2022, CELEBRADA EL 06 DE ABRIL DEL 2022.**

El Sr. Alexander Solís somete a votación y aprobación el acta de la Sesión Ordinaria No.07-04-2020, celebrada el día 06 de abril del 2022, los miembros de la Junta Directiva no tiene observaciones al respecto.

El Sr. Daniel Salas, manifiesta que se abstiene de la votación ya que no estuvo presente en la sesión del día 06 de abril del 2022.

**POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCION DEL SR. DANIEL
SALAS PERAZA SE ACUERDA,**

ACUERDO N°078-04-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria 06-04-2022, celebrada el 06 de abril del 2022.

ACUERDO APROBADO.

**ARTÍCULO III. RESUMEN DE ACCIONES PREVENTIVAS POR PARTE DE LA
CNE ANTES ATAQUES CIBERNÉTICOS.**

El Sr. Alexander Solís indica que, a raíz de los ataques cibernéticos a diferentes instituciones públicas del país, se han tomado acciones preventivas en la CNE para enfrentar posibles ataques, esto por cuanto la CNE cuenta con información y sistemas que controlan el Fondo Nacional de Emergencias, para ampliar al respecto brinda el uso de la palabra al Sr. Wilgen Saborío, jefe de la Unidad de Tecnologías de Información.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9005

gff

El Sr. Wilgen Saborío presenta un listado de las acciones realizadas para dar seguridad a las plataformas de la CNE, lo primero que se hizo fue eliminar los accesos a internet a los sistemas, solo quedo acceso la página web institucional, todos estos sistemas solo son accesibles a la CNE utilizando el VPN.

La información que es de acceso público se ha protegido por medio de una plataforma que llama Cloudflare, esta herramienta busca esconder las direcciones IP para que no expuestas a los atacantes; este servicio Cloudflare es el que brinda la conexión a los usuarios a través de la plataforma y la plataforma es la que busca en contenido.

Se recomendó a la Unidad de Comunicación Institucional cambiar las contraseñas de todos los servicios que ellos utilizan, Twitter, Facebook etc.; solo queda accesible desde el internet la página web institucional, protegida a través de Cloudflare; se cambiaron las contraseñas de las redes inalámbricas y actualmente se ha configurado la plataforma para que solicite el cambio de contraseñas a todos los funcionarios de la CNE y también se configuro Firewall para que no permita acceso a internet a los servidores institucionales.

El Sr. Daniel Salas consulta, que tan segura esta herramienta de protección en comparación con otras herramientas del mercado, el Sr. Wilgen Saborio responde que Cloudflare es las herramientas líderes en protecciones.

Este punto de agenda es únicamente de conocimiento para los miembros de la Junta Directiva, y en caso de contar con alguna alerta de ataque cibernético se les estará informando, no se toma un acuerdo al respecto.

ARTÍCULO IV. INFORME DE FINIQUITO PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA DECRETO N° 40027-MP, HURACÁN OTTO.

El Sr. Alexander Solis brinda el uso de la palabra al Sr. Carlos Picado, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico del SNGR, para que pueda presentar el informe de finiquito al Plan General de la Emergencia del Huracán Otto.

El Sr. Carlos Picado menciona que el evento paso por territorio costarricense con categoría 3 de Huracán y tuvo un efecto en fundamental en terrenos fronterizos, fue un evento intenso, rápido, pero con mucha fuerza; este fenómeno no tuvo un efecto amplio en todo el territorio costarricense, la mayor afectación fue en Upala y Cañas.

El evento tuvo un reporte de pérdidas de ₡130 111 639 928,00 :

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9006



SECTOR	Recursos Propios (ordinario)	FNE	TOTAL, PGE
Carreteras	€14 893 263 660	€32 799 319 201	€47 692 582 861
Puentes	€546 440 542	€32 194 412 970	€32 740 853 513
Alcantarillas y Vados	€279 983 795	€3 523 047 514	€3 803 031 309
Ríos y Quebradas	€8 000 000 000	€4 905 538 891	€12 905 538 891
Obras de Corrección de Daños	€0	€259 500 000	€259 500 000
Educación	€0	€1 411 700 000	€1 411 700 000
Sistemas de Agua	€0	€4 545 505 735	€4 545 505 735
Edificios Públicos	€18 651 124	€5 226 324 320	€5 244 975 444
Vivienda	€3 400 000 000	€0	€3 400 000 000
Salud	€302 564 800	€0	€302 564 800
Ambiente	€0	€1 342 479 874	€1 342 479 874
Agropecuario	€0	€6 794 139 196	€6 794 139 196
Portuarias	€0	€859 000 000	€859 000 000
Social	€50 400 000	€937 429 640	€987 829 640
Empresarial	€2 151 000 000	€0	€2 151 000 000
Primeros Impactos	€3 948 095 014	€1 722 843 651	€5 670 938 665
TOTAL	€33 590 398 935,00	€96 521 240 992,00	€130 111 639 928,00

El Sr. Carlos Picado aclara que la inversión por parte de las instituciones con recursos propios fue de €33 590 398 935,00 y con recurso de la CNE €96 521 240 992,00.

Los ingresos al FNE fueron de € 50 235 056 296,01:

INSTITUCIÓN CONTRIBUYENTE	MONTO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	626 238 004,68
CRUZ ROJA COSTARRICENSE	1 131 334 230,18
TELETON CLUB ACTIVO	604 052 271,00
ASOCIACION CARITAS	141 380 110,75
JUNTA ADM ARCHIVO NACIONAL	7 208 947,00
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	7 739 171,15
COPENAE	93 751 000,00
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA	50 000 000,00

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9007



BID	109 640 000,00
GOBIERNO ABU DUBAI	5 548 800 000,00
INCOP	66 154 839,43
BANCO DE COSTA RICA	1 557 767 063,80
INDER	1 898 975 000,00
BCIE	137 080 000,00
REGISTRO NACIONAL	1 228 222 390,77
OTROS INGRESOS DIVERSOS	21 399 164,08
MINISTERIO DE HACIENDA	18 225 886 374,53
APORTES DEL FNE	18 779 427 728,64
Total	50 235 056 296,01

El tema de ejecución la Junta Directiva ha aprobado 180 proyectos, 157 han sido ejecutados, 15 proyectos están en ejecución contractual, 2 en proceso de contratación, 1 aprobado y 1 se reservó.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL FNE



% Ejecución con respecto al monto total del PGE - FNE.	39%
% Ejecución con respecto a los recursos con que cuenta el Decreto.	76%
% Ejecución con respecto a las reserva FNE.	79%

El Sr. Carlos Picado indica que dentro de los principales hallazgos se tienen que, el porcentaje de ejecución del plan podría ser mayor de lo que considera el presente informe, se requiere mejoras en la trazabilidad del Plan General de la Emergencia por homologación de categorías por la Unidad de Gestión de Procesos de reconstrucción; se han reversado remantes de planes de inversión; existen planes de inversión en aprobación o en contratación que se podrían reversar; existen conflictos legales con el SINAC para ejecutar obras, especialmente en ríos y quebradas.

Como comentarios finales se tiene que, el ingreso al FNE fue de un 52% de lo requerido, el 37% de los recursos del decreto provienen del mismo FNE, como una de las recomendaciones sería conformar unidades ejecutoras para próximos PGE e incluir presupuesto para su

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9008



contratación, y finalmente la Unidad de Desarrollo Estratégico del SNGR recomienda el cierre de este decreto de emergencia.

El Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal CNE indica que, el análisis de legalidad parte de la base del vencimiento del plazo de los 5 años establecido por la Ley de Emergencias, para lo que se conoce como la fase de reconstrucción de las declaratorias de emergencia nacional, la fase de reconstrucción es la tercera fase de atención y es la que la Ley asigna un vencimiento de 5 años, la fase de reconstrucción inicia con la aprobación del Plan General de la Emergencia, y este PGE fue aprobado el 3 de marzo de 2017 y por tanto, se ha cumplido con el plazo indicado en la Ley.

Es importante menciona que la Junta Directiva que, la recomendación que realiza implica la recomendación a Casa Presidencial, para la elaboración del Decreto de derogación del estado de emergencia y el cese del estado de emergencia. Además, se debe incluir una norma transitoria en el acuerdo para los proyectos que aún se están tramitando del Instituto de Acueductos y Alcantarillados que fueron presentados a esta Junta Directiva y que fueron financiado s con recursos de Emiratos Árabes Unidos.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones, por lo tanto, se procede con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo. El audio de la sesión y la discusión consta en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que en la Gaceta Nº 274 de fecha 29 de noviembre de 2016, se publicó el Decreto Ejecutivo Nº 40027-MP, declarando estado de emergencia nacional por la situación provocada por el Huracán Otto en los siguientes cantones: Upala, Guatuso y los Chiles, así como los distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosol, del cantón de San Carlos, Río Cuarto, del cantón de Grecia y Peñas Blancas, del cantón de San Ramón, todos de la Provincia de Alajuela, cantón de Sarapiquí de la Provincia de Heredia, cantones de Bagaces y La Cruz de la Provincia de Guanacaste, los cantones de Osa, Golfito y Corredores de la Provincia de Puntarenas y Pococí de la Provincia de Limón.

Segundo: Que mediante oficio Nº CNE-UAL-OF-0124-2022, de fecha 18 de marzo de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se indica que considera válido que la Junta Directiva de la CNE acuerde la recomendación al Poder Ejecutivo del cierre definitivo del Decreto Ejecutivo Nº 40027-MP, una vez analizado el Informe de Seguimiento Nº CNE-UDESNGR-INF-001-2022 "*Plan General de la*



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9009

Emergencia Decreto N° 40027Huracán Otto” emitido por la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE.

Tercero: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-104-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico del SNGR, se entrega el Informe de Finiquito Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N° 40027-MP, de conformidad con el numeral 41 de la Ley N° 8488.

Cuarto: Que resulta necesario incluir en el cierre del decreto el listado de los proyectos pendientes del Convenio de Traspaso de Recurso de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a ejecutar por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 079-04-2022

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda recomendar al Poder Ejecutivo el cierre definitivo del Decreto de Emergencias N° 40027-MP “Estado de Emergencia Nacional a partir de la situación provocada por El Huracán Otto”.
2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Unidad de Asesoría Legal para que se proceda con la redacción del borrador del decreto de cierre correspondiente para remitirlo al Poder Ejecutivo, en el cual se deberá incluir un transitorio que indique que los proyectos identificados del Convenio de Traspaso de Recurso de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, mantengan el nexo de causalidad por un plazo de seis meses, a partir de la firma del cierre del Decreto de Emergencia N°40027-MP.
3. Aquellos proyectos incorporados en el Plan General de la Emergencia, que hayan sido aprobados por la Junta Directiva para su ejecución y que a la fecha no cuentan con ninguna acción administrativa por parte de la Unidad Ejecutora para su cumplimiento, deberán ser entregados por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción a las Unidades Ejecutoras correspondientes con el fin de que estas desarrollen por la vía ordinaria los proyectos.

ACUERDO UNÁNIME

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9010

ARTÍCULO V. ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA VIVIENDA ADECUADA Y EL HÁBITAT.

El Sr. Alexander Solís indica que debido a que la Sra. Andrea Fernandez, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos tuvo un contratiempo, se pospone el informe de Estrategia Interinstitucional para Fortalecer el acceso de las mujeres a la vivienda adecuada y el Hábitat, para la próxima sesión Ordinaria a realizarse el 04 de mayo del 2022.

La Junta Directiva de la CNE, únicamente pospone este punto para ser conocido en la próxima sesión, no se toman un acuerdo al respecto.

ARTÍCULO VI. INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO LAC 1322 AL 29 DE MARZO DEL 2022, SEGÚN ACUERDO NO.045-02-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CNE.

El Sr. Alexander Solís da la bienvenida al Sr. Marvin Palma, jefe de Operaciones del Sistema 911 y a la Sra. María Fernanda Meneses, Gestora de Riesgo de la CNE para presentar el informe sobre la gestión de la Línea de Atención 1322.

El Sr. Marvin Palma explica que las principales llamadas que se están recibiendo en la Línea de Atención 1322 son para consultar sobre ordenes sanitarias de las personas que siguen teniendo algún tipo de problema con su notificación, información sobre las incapacidades o como justificar su ausencia en el trabajo, consultas sobre síntomas.

En los picos pandémicos para la semana del 22 al 29 de marzo, los números rondaban en 100 llamadas al día, cuando anteriormente se contaba con 12000 llamadas al día y la demanda empezó a bajar, después de Semana Santa la demanda aumento un poco pero no llega las 300 llamadas al día.

Resumen de las acciones del servicio 1322 al 29 de marzo 2022:

Clasificación	Cantidad	% Relativo	% Absoluto
613 / OTRAS CONSULTAS GENERALES	471 602	59%	59%
610 / CONSULTAS DE SINTOMAS COVID-19	105 309	13%	72%
Llamadas improcedentes	92 256	12%	83%
616 / GESTIONES ORDENES SANITARIAS COVID-19	71 591	9%	92%
611 / INCUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES GENERALES DE COVID-19	25 191	3%	96%
690 / 911 - GESTIONES	15 027	2%	97%
Transferencias al 9-1-1	8 532	1%	98,5%
620 / CONSULTAS CERTIFICADOS VACUNACION COVID-19	4 080	0,5%	99,0%
614 / TRASLADO PARA APOYO PSICOLÓGICO	3 841	0,48%	99,5%
612 / CONTROL MIGRATORIO ANTE COVID-19	2 288	0,29%	99,8%
617 / GESTIONES INCAPACIDADES POR COVID-19	947	0,12%	99,9%
615 / SOLICITUD BENEFICIO POR FALLECIDO DE COVID-19	705	0,09%	99,98%
619 / SOLICITUD INFORMACION POR FALLECIDO DE COVID	78	0,01%	99,99%
618 / GESTIONES ESTUDIO RESPIRA	36	0,004%	99,998%
623 / QUEJAS 1322	11	0,001%	99,9995%
622 / FELICITACIONES 1322	4	0,0005%	100%
TOTAL	801 498		

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9011



Sr. Marvin Palma concluye que según la demanda proyectada para finales de abril de 2022 tendrían un promedio diario de 320 llamadas, lo que significa un 95% menos de la demanda dada el 31 de enero del 2022 (5999), o un 88% de la demanda promedio del año 2022. Ante este panorama y la flexibilización de las medidas sanitarias, no se recomienda la continuidad de dicho servicio y se debe iniciar una campaña de comunicación para el cierre el 13-22.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no hacen observaciones al respecto, por lo tanto se procede con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 045-02-2022, se aprobó el Plan de inversión denominado “Línea de Atención Ciudadana 13-22”, designando al Sistema de Emergencias 911 como Unidad Ejecutora.

Segundo: Que en el por tanto cuarto del Acuerdo señalado en el considerando primero se solicitó al Sistema de Emergencias 911 un Informe de la Gestión de Servicio de la Línea 13-22, para ser presentado en la primera sesión del mes de abril.

Tercero: Que mediante oficio N°911-DI-2022-1091, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por la señora María Elena Amuy Jiménez, directora del Sistema de Emergencias 911, se remite Informe de gestión del servicio LAC 13-22 al 29-03-2022.

En el momento de la votación no se encontraba el Sr. Jim Batres Rodriguez, representante de la Cruz Roja Costarricense, contando así con la participación de 6 directivos.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°080-04-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe 911-línea 1322, al 29 de marzo de 2022, remitido mediante oficio N°911-DI-2022-1091, presentado por el señor Marvin Palma Siles del Sistema de Emergencias 911.

ACUERDO UNÁNIME

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9012



ARTÍCULO VII. MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES POR EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DE LA CNE.

El Sr. Alexander Solís comenta que esta modificación es necesaria para cerrar una brecha que se ha identificado y es que las bodegas por una disposición interna, se consignó la administración de las bodegas regionales al departamento de operaciones, si se suma la cantidad de recursos de las bodegas regionales superan la cantidad de recursos disponibles en la bodega central, lo cual genera una brecha de control interno; de modo que la estrategia es asignar en una sola unidad la responsabilidad del control de las bodegas, para ampliar los aspectos específicos se brinda el uso de palabra al Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal de la CNE.

El Sr. Eduardo Mora indica que el artículo 9 del Reglamento para las contrataciones por el Régimen de Excepción y funcionamiento de la Proveduría establece dentro de las funciones de la Proveduría las funciones correspondientes de la administración de la bodega institucional y control de los activos, esto en concordancia con el artículo 217 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en relación con toda la normativa de control de activos que se maneja que se maneja a través de las directrices y regulaciones del ministerio de hacienda, sin embargo, el Reglamento de la CNE tenía una norma excluyente o un párrafo final, donde excluía las bodegas regionales del control de la proveeduría lo cual presentaba un incumplimiento normativo.

La propuesta que se estaría realizando pretende instrumentar jurídicamente dentro del Reglamento de la Proveduría el manejo de las bodegas regionales, este proceso requiere el proceso de adaptación por lo cual, se incluye además un transitorio para que la administración tenga un plazo de 90 días para poder realizar todas las actividades administrativas necesarias que permitan implementar a la proveeduría el manejo de la totalidad de las bodegas.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se procede con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que el artículo 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto N° 33411 establece que Las Provedurías Institucionales serán las competentes para

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9013



conducir los procedimientos de contratación administrativa que interesen a la respectiva Institución, así como para realizar los procesos de almacenamiento y distribución o tráfico de bienes y llevar un inventario permanente de todos sus bienes en los casos en que proceda. (destacado no es del original).

Segundo: Que el Reglamento para las contrataciones por el Régimen de Excepción y funcionamiento de la Proveduría Institucional de la CNE establece una excepción a la norma general del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, al señalar en el párrafo final de su artículo 9 que la Unidad de Gestión de Operaciones es la encargada del control de los activos de las bodegas satelitales que mantenga la CNE.

Tercero: Que con el fin de armonizar tanto las normas generales como las específicas respecto de la administración de las bodegas de la CNE, resulta necesario unificar los procesos correspondientes a esta actividad según las normas propias de la Contratación Administrativa y la gestión del Control Interno a nivel institucional.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°081-04-2022

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias acuerda:

PRIMERO: Modificar el párrafo final del artículo 9 del Reglamento para las contrataciones por el Régimen de Excepción y funcionamiento de la Proveduría Institucional de la CNE, Acuerdo de Junta Directiva N° 185-09-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 18-09-2020 del 23 de setiembre 2020, publicado en el Alcance N° 264 de la Gaceta N° 242 del 2 de octubre de 2020, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 9º- Funciones Específicas de la Proveduría Institucional. La Proveduría Institucional tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Recibir, tramitar y custodiar toda clase de documentos y expedientes relacionados con sus funciones y proceder a su archivo cuando corresponda.
- b) Atender consultas que le formulen las diversas personas públicas o privadas relacionadas con sus funciones.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9014

- c) Realizar las labores de planeamiento y programación que correspondan para el mejor desempeño de sus funciones.
- d) En las contrataciones ordinarias y extraordinarias, confeccionar el cartel o pliego de condiciones y tramitar el procedimiento hasta la emisión del pedido.
- e) Tramitar los procedimientos de remate para vender o arrendar bienes muebles, inmuebles o semovientes.
- f) Dar seguimiento a los vencimientos de las garantías de participación y cumplimiento presentadas por los participantes en los diversos procedimientos de contratación y recomendar en el ámbito interno de la Comisión lo relativo en cuanto a su ejecución o devolución, según corresponda.
- g) Coordinar las labores de recepción, almacenamiento, custodia y distribución de bienes que ingresen a las Bodegas de la Comisión.
- h) Ejercer control y darle el debido seguimiento actualizado a través de un inventario permanente a todos los bienes de la Comisión, según la reglamentación y/o manuales técnicos que se dicten sobre el particular.
- i) En materia de importaciones, realizar los trámites que el Ministerio de Hacienda o cualquier otra entidad solicite para la gestión de exención de impuestos.
- j) Registrar y mantener actualizada la información de todos los procedimientos de contratación administrativa en el Sistema Unificado de Compras, a fin de brindar información oportuna, confiable y transparente a los administrados, respetando los procedimientos emanados por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.
- k) Tramitar todo el procedimiento de rescisión y resolución de contratos según lo solicite el administrador del contrato e imponer las respectivas sanciones, según corresponda a través del Sistema Integrado de Compras Públicas. De imponerse sanción alguna, deberá comunicar al Registro de Proveedores de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9015



- l) Tramitar todo lo referente a las contrataciones que se deriven de los Planes de Inversión aprobados por la Junta Directiva, salvo lo contemplado en el Capítulo VI de este Reglamento.
- m) Tramitar todo lo referente para las contrataciones de primer impacto y emergencias no declaradas.
- n) La consulta y uso del Registro de Proveedores Único de Gobierno y el catálogo de mercancías del Sistema Unificado de Compras serán de aplicación obligatoria por parte de la Proveduría Institucional.
- ñ) Elaborar y publicar en el Sistema Integrado de Compras Públicas el programa anual de adquisiciones y sus modificaciones.
- o) Llevar a cabo los procedimientos administrativos tendentes a establecer la existencia del incumplimiento contractual y recomendar la ejecución de garantías vigentes.
- p) Llevar a cabo los procedimientos administrativos tendentes a establecer la existencia de defectos en la ejecución de contratos, determinar las multas o cláusula penal y recomendar la aplicación o no de las mismas.

Las funciones establecidas en los incisos g) y h) del presente artículo serán aplicables tanto a la bodega principal de la CNE como a las bodegas regionales, locales o satelitales que se establezcan en cumplimiento de las obligaciones y necesidades logísticas de la institución con el fin de garantizar debidamente las acciones de preparativos y respuesta frente a situaciones de emergencia.

2. Incluir una norma transitoria a la reforma del párrafo final del artículo 9 del Reglamento para las contrataciones por el Régimen de Excepción y funcionamiento de la Proveduría Institucional de la CNE Acuerdo de Junta Directiva N° 185-09-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 18-09-2020 del 23 de setiembre 2020, publicado en el Alcance N° 264 de la Gaceta N° 242 del 2 de octubre de 2020, para que se lea de la siguiente forma:

TRANSITORIO: La Administración de la CNE, tendrá un plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente reforma, para implementar los cambios requeridos, de

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9016

alf

modo que la totalidad de las bodegas existentes a la fecha queden bajo la administración de la Proveduría en el plazo señalado.

3. Instruir a la Dirección Ejecutiva y a la Asesoría Legal para que se proceda con la publicación de la reforma señalada en el Diario Oficial La Gaceta y a la Administración para que se proceda con todos los trámites administrativos necesarios para la implementación de la norma aprobada.

ACUERDO UNÁNIME

ARTÍCULO VIII. INFORME DE ACCIONES PARA RECUPERACIÓN SUMAS PAGADAS DE MÁS BONO PROTEGER, A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DE LA CNE.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora Castro para presentar el proyecto, él explica que la Asesoría Legal a través de las funciones asignadas en los trámites de cobro administrativo y por el reglamento vigente para la recuperación de recursos de los pagos realizados del bono proteger ha realizado las siguientes acciones,

Filtro	Rubro	Total Personas	Cantidad de pagos	Monto
1	Posibles personas beneficiarias que se encontraba fallecidas al la fecha de los eventos de pago del Bono Proteger	29	52	€6 500 000,00
3	3.1 Posibles personas que solicitaron el Bono Proteger como trabajadores independientes/temporales sin afectación laboral entre el periodo comprendido entre la fecha de declaratoria de emergencia nacional y la fecha de solicitud del Bono Proteger	466	1 189	€148 625 000,00
4	3.2 Posibles personas asalariadas con afectación laboral en menos de un 50% que recibieron el 100% del Bono Proteger (personas que recibieron un monto superior al que les correspondía).	3 413	8 641	€540 062 500,00
5	3.3 Posibles personas asalariadas sin afectación laboral en el periodo comprendido entre la fecha de declaratoria de emergencia nacional y la fecha de los eventos de pago del Bono Proteger	1 125	2 657	€332 125 000,00
6	5.1 Posibles personas beneficiarias que contaban con una transferencia monetaria igual o mayor a 50.000 colones al momento de los eventos de pago del Bono Proteger. Excepción: Se exceptúan de esta verificación los pagos del Bono Proteger así como del RNC que se verifican en la variable de "pensión".	2 154	2 882	€360 250 000,00
7	8.1 Posibles pensionadas IVM	55	129	€16 125 000,00
8	8.2 Posibles pensionadas RNC	103	106	€13 250 000,00
9		7 345	15 656	€1 416 937 500,00

Información remitida por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante oficio N°MTSS-DMT-OF-1230-2021, de fecha 16 de setiembre de 2021. Mediante oficio N°IMAS-SINIRUBE-049-2022 y certificación N°CERTIFICACIÓN-SINIRUBE-001-2022, se certifica la condición socioeconómica de las personas beneficiadas.

De acuerdo a la información proporcionada por el SINIRUBE se clasificaron a las personas en los siguientes casos ; 984 personas calificadas en pobreza extrema ; 1824 casos calificados en pobreza básica; 235 casos calificados como población vulnerable y 21 casos de personas

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9017



fallecidas que no posee bienes muebles o inmuebles ; existen unos casos que se deben entrar a un proceso de valoración ya que a pesar de haber fallecido cuentan con bienes, lo cual daría en principio objeto de una posible acción de recuperación económica.

El Sr. Eduardo Mora explica que tomando en cuenta estos elementos de calificación y siguiendo la normativa para la recuperación de los recursos o la determinación de la no recuperación, estos casos son los que están configurados en el reglamento de recuperación de recursos como caso que no se debe ejercer la acción y debe cerrarse el proceso, por lo tanto, se estaría hablando de un total de 3064 personas que serían sujetos de una resolución que declararía la incobrabilidad

La Presidencia de la CNE, mediante Resolución N°CNE-PRE-RESO-0081-2022, de fecha 05 de abril de 2022, nombró Órgano director del Procedimiento Especial de recuperación de sumas del Bono Proteger. El Órgano designado se encuentra realizando informes de recomendación final para el Órgano Decisor. Estos informes refieren a los casos identificados como pobreza extrema, pobreza básica, vulnerabilidad y fallecidos.

La Unidad de Asesoría Legal, estima concluir este procedimiento en aproximadamente 15 días hábiles a partir de la designación

Clasificaciones adicionales:

- Personas No Pobres: se realizaron 6336 pagos.
- Personas sin estatus específico: se realizaron 3934 pagos (requieren investigación adicional).

En total hay 4281 personas (10270 pagos realizados), a las que se les debe de realizar un estudio de atestiguamiento para determinar la relación costo-beneficio de recuperar un total de \$854 200 000,00.

Para estos casos la Unidad de Asesoría Legal ha confeccionado un Plan de Inversión denominado: "Contratación de un Contador Público Autorizado, que acredite la relación costo beneficio del procedimiento de recuperación de los pagos realizados erróneamente del Bono Proteger"; la unidad ejecutora sería la Unidad de Asesoría Legal, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

El Sr. Eduardo Mora explica que el proyecto consiste en la contratación de un Contador Público Autorizado, que realice un estudio de atestiguamiento para determinar la relación



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9018

costo-beneficio de la recuperación de los pagos realizados erróneamente del Bono Proteger, esta contratación sería en base a la tarifa legal más el impuesto del valor agregado, este plan estaría cubierto por recursos del Fondo Nacional de Emergencias.

El Sr. Eduardo Mora aclara que este plan de inversión no es para la contratación de personal, lo que se requiere es un servicio externo e independiente, se estaría contratando mediante contratación de servicios profesionales.

Descripción de la necesidad:

Tipo de Profesional	Cantidad	Rol
Profesional Licenciado, Contador Público Autorizado	1	Estudio de atestiguamiento para acreditar la relación costo beneficio del procedimiento para la recuperación de las sumas pagadas de manera errónea mediante el Bono Proteger, Decreto Ejecutivo N° 43162-MP-MTSS-MDHIS

Se espera un total de 250 horas, el costo por hora profesional es de $\$22.675.71 + IVA$, el presupuesto final con el IVA incluido sería de $\$6,411,538,08$ (seis millones cuatrocientos once mil quinientos treinta ocho colones con 08/100); el número de horas se tomo en base a los cuatro mil casos que se deben analizar.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se procede con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-DE-OF-150-2022, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Cristina Quirós Soto, directora ejecutiva de la CNE, solicita a la Unidad de Asesoría Legal de la CNE un detalle y cronograma de acciones que se están ejecutando desde dicha Unidad, para la recuperación de las sumas pagadas de más, con recursos del Fondo Nacional de Emergencias, correspondientes al Bono Proteger.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0135-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se da respuesta al oficio detallado en el considerando primero y se indica que se debe de realizar un estudio de atestiguamiento por parte de un Contador Público autorizado con el fin de que se pueda acreditar la relación costo beneficio del procedimiento de recuperación de los pagos realizados.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9019



Tercero: Que mediante informe presentado ante la Junta Directiva por parte del señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se han realizado las siguientes acciones respecto del procedimiento de recuperación de sumas pagadas en principio de forma errónea mediante el Bono Proteger y en aplicación del Decreto Ejecutivo N°43162-MP-MTSS-MDHIS, que regula las acciones para los procedimientos de cobro y declaración de incobrabilidad.

Las acciones adoptadas son las siguientes:

- La Presidencia de la CNE, mediante Resolución N° CNE-PRE-RESO-0081-2022, de fecha 05 de abril de 2022, nombró Órgano director del Procedimiento Especial de recuperación de sumas del Bono Proteger.
- El Órgano designado se encuentra realizando informes de recomendación final para el Órgano Decisor. Estos informes refieren a los casos identificados como pobreza extrema, pobreza básica, vulnerabilidad y fallecidos.
- La Unidad de Asesoría Legal, estima concluir este procedimiento en aproximadamente 15 días hábiles a partir de la designación.

Con base en estas acciones se ha determinado la existencia de un total de 4281 personas, correspondientes a 10270 pagos realizados que en principio serían sometido a un proceso de cobro administrativo, pero cuyo trámite requiere la realización de un estudio de atestiguamiento para determinar la relación costo-beneficio de recuperar un total de Q854.200.000,00.

Cuarto: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0166-2022, de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Contratación de un Contador Público que acredite la relación costo beneficio del procedimiento de recuperación de los pagos realizados aparentemente de manera errónea del Bono Proteger*”, Legalidad N° 0007-2022 y Reserva Presupuestaria N° 050-22MP (339463).

POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 7 VOTOS A FAVOR,

ACUERDO N° 082-04-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe de acciones para recuperación de sumas pagadas de más del Bono Proteger, presentado por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9020



2. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “Contratación de un Contador Público que acredite la relación costo beneficio del procedimiento de recuperación de los pagos realizados aparentemente de manera errónea del Bono Proteger”; con el fin de contar un estudio de atestiguamiento sobre la recuperación eventual de un monto total de ₡854.200. 000,00.
3. Se designa como Unidad Ejecutora a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Unidad de Asesoría Legal.
4. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, publicado en el diario La Gaceta N° 51, Alcance Digital N° 46 de fecha 16 de marzo del 2020, Reserva Presupuestaria N° 050-22MP (339463), Constancia de Legalidad N° 0007-2022, por un monto estimado de ₡6,411,538,08 (seis millones cuatrocientos once mil quinientos treinta ocho colones con 08/100).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IX. PLAN DE INVERSIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PUEBTE SOBRE EL RÍO CIRUELAS EN LA COMUNIDAD DE CALLE EL URBANO, GUÁCIMA - SAN ANTONIO.

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso del equipo de la Municipalidad de Alajuela para presentar el plan de inversión, también ingresa la Sra. Alicia Barrera Morales, fiscalizadora de la CNE.

El Sr. Juan José Moya ingeniero de la Municipalidad de Alajuela explica el detalle del proyecto, este consiste en la reconstrucción del puente sobre el Río Ciruelas en la comunidad de Calle El Urbano, Guácima - San Antonio, provincia Alajuela

La unidad ejecutora sería la Municipalidad de Alajuela, se estaría realizando la reconstrucción de un puente de dos carriles vehiculares y dos pasos peatonales con un ancho de 11,40 m y longitud de 20,20 m sobre Calle El Urbano, a partir de los resultados de los estudios preliminares (ejecutados por la Municipalidad de Alajuela); así como la implementación de las obras complementarias del puente.

Se estaría beneficiando aproximadamente a 2000 personas de los sectores beneficiados directamente son Calle El Urbano, El Roble, Rincón Herrera y San Antonio y las principales actividades favorecidas: agricultura, ganadería, comercio, industria y servicios básicos.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9021



El monto estimado para el proyectos es de ₡352,021,663.88 (trescientos cincuenta y dos millones veintiún mil seiscientos sesenta y tres colones con 88/100).

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se procede con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que el Decreto Ejecutivo N° 40677-MP, publicado en la Gaceta N° 190, de fecha 09 de octubre del año 2017, se encuentra vigente y que la afectación está debidamente registrada en el Plan General de la Emergencia.

Segundo: Que la solicitud de este Plan de Inversión es la reconstrucción del puente sobre el Río Ciruelas en la comunidad de Calle El Urbano, Guácima - San Antonio, Cantón de Alajuela.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-1691-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por la señora Alicia Barrera Morales, Ingeniera Fiscalizadora de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE y con el aval del señor Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado "*Reconstrucción del puente sobre el Río Ciruelas en la comunidad de Calle El Urbano, Guácima - San Antonio. Cantón de Alajuela*", Legalidad N° 0060-2021 y Reserva Presupuestaria N° 201-21MP (312969).

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N° 083-04-2022

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado "*Reconstrucción del puente sobre el Río Ciruelas en la comunidad de Calle El Urbano, Guácima - San Antonio. Cantón de Alajuela*".
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Alajuela.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 40677-MP, publicado en el diario La Gaceta N° 190 de fecha 09 de octubre del año 2017, Reserva Presupuestaria N° 201-21MP (312969), Constancia de Legalidad N° 0060-2021, por un monto



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9022

estimado de ₡352,021,663.88 (trescientos cincuenta y dos millones veintiún mil seiscientos sesenta y tres colones con 88/100).

ACUERDO UNÁNIME

CAPITULO III. ASUNTOS DE AUDITORIA.

ARTÍCULO X. INFORME AU-002-2022 DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA SOBRE PLAN DE INVERSIÓN “DOTACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FUNCIONAL DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD: ÁREAS RECTORAS, CENCINAI, EN LAS REGIONES CHOROTEGA (GUANACASTE), PACÍFICO CENTRAL (PUNTARENAS) Y CENTRAL NORTE (ALAJUELA)”.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas para que pueda presentar los informes de la Auditoría Interna.

La Sr. Elizabeth Castillo explica que este estudio se originó por medio de una denuncia y forma parte del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias (en adelante la CNE) para el año 2020 y 2021 en el apartado N°16. El periodo de estudio es del 08 de abril, 2015 al 02 de diciembre, 2020; en lo que corresponde a dicho Plan de Inversión.

El objetivo del estudio es verificar el proceso que se realizó para ejecutar el Plan de Inversión “Dotación de sistemas de almacenamiento de agua para reducción de la vulnerabilidad funcional de las instalaciones del Ministerio de Salud: Áreas Rectoras, CENCINAI, en las regiones Chorotega (Guanacaste), Pacífico Central (Puntarenas) y Central Norte (Alajuela)”, de conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva de la CNE.

Los objetivos específicos se tienen tres: determinar los procesos y actividades que se llevaron a cabo, relacionadas con el plan de inversión (“Dotación de sistemas de almacenamiento de agua para reducción de la vulnerabilidad funcional de las instalaciones del Ministerio de Salud: Áreas Rectoras, CENCINAI, en las regiones Chorotega (Guanacaste), Pacífico Central (Puntarenas) y Central Norte (Alajuela)”.) para comprobación de los actos ejecutados en coordinación con el sistema de control interno.

Determinar la labor fiscalizadora por parte de la CNE en el Plan de Inversión, identificando el cumplimiento de la Normativa Legal Vigente, según lo actuado por la Unidad Ejecutora y el profesional responsable delegado por el Ministerio de Salud, para valorar la ejecución del



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9023

Plan de Inversión e identificar su cumplimiento de acuerdo con el Reglamento sobre Planes de Inversión

Analizar los pagos ejecutados por la CNE, de acuerdo con las solicitudes de la Unidad Ejecutora y lo aceptado por la UGPR, en el plan de inversión de la declaratoria de emergencia ENOS, para comprobación de la normativa legal vigente.

Disposiciones legales sobre recomendaciones, los artículos del 36 al 38 de la Ley General de Control Interno N°8292, establecen los plazos para la implementación de las recomendaciones a partir de la fecha de recibido del informe de Auditoría Interna por parte de los titulares subordinados o el Jerarca.

- Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados.
- Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca.
- Artículo 38. —Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.

La Sra. Elizabeth Castillo indica que la Junta Directiva de la CNE, por medio del Acuerdo No.074-04-2015, del 8 de abril, 2015 aprobó el Plan de Inversión “Dotación de sistemas de almacenamiento de agua para reducción de la vulnerabilidad funcional de las instalaciones del Ministerio de Salud: Áreas Rectoras, CENCINAI, en las regiones Chorotega (Guanacaste), Pacífico Central (Puntarenas) y Central Norte (Alajuela)”.

Autorizó la utilización de recursos por un monto de $\text{¢}454.755.000,00$ (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil colones exactos), tomados del Decreto de Emergencia N°38642-MP-MAG; Reserva Presupuestaria 84-15 MP, y nombro como Unidad Ejecutora al Ministerio de Salud.

Entre los resultados se puede mencionar, la comprobación de los actos ejecutados en los procesos y actividades que se llevaron a cabo, relacionadas con el plan de inversión.

La motivación era adquirir un bien o servicio, cuya finalidad pública residía primordialmente en satisfacer y, brindar un adecuado apoyo al desarrollo de las labores ministeriales.

Se indica que el encargado general del contrato y quién verificaría su correcta ejecución, sería el Ing. Carlos Fernando Arguedas Mora, (inspector) por parte del Ministerio de Salud.

El 29 de setiembre, 2015, se confeccionó el Cartel Contratación Directa 2015CD-000079-UPIMS, del plan referido. En el Punto 15.7 dicho cartel, establece que “El Adjudicatario



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9024

deberá acatar todas las indicaciones formuladas por el Inspector”.

Comprobación de los actos ejecutados en los procesos y actividades que se llevaron a cabo, relacionadas con el plan de inversión.

El 13 de noviembre, 2015, E R A ECOTANK ROTOMOULding S. A. (Ecotank), presentó el detalle de los producto y servicios, ofertando al cartel de contratación directa antes citado.

Por medio del oficio DE-SEG-OF-0071-2016, del 8 de febrero, 2016, la Licda. Julissa Ulate Arias, directora ejecutiva de la CNE, remite al Dr. Fernando Llorca, ministro de Salud, el Acuerdo No.028-02-2016, donde se conoció el planteamiento, para modificar el plan de inversión referido.

Comprobación de los actos ejecutados en los procesos y actividades que se llevaron a cabo, relacionadas con el plan de inversión.

Relacionado con lo anterior, la Ing. Sady Alvarado, fiscalizadora, en oficio GPR-OF-0326-2016 señala “aspectos a considerar”, indicando a la directora ejecutiva, entre otras cosas, lo siguiente:

- “En la documentación remitida por el Ministerio de Salud no se encuentra un análisis respecto a los precios del mercado y el costo ofrecido por la empresa ERA Ecotank Rotomoulding S.A., con el fin de valorar si el costo indicado por el oferente es razonable.
- No presentan un desglose o estructura de costos que muestre los renglones de pago ofertados.”
- De lo anterior no encontró esta Auditoría respuesta a lo indicado por la Ingeniera

El 14 de marzo, 2016, se presenta a Junta Directiva CNE, PLAN DE INVERSIÓN suscrito por los Ingenieros Sady Alvarado Ramos, con el Visto Bueno de Orlando Marin Fallas, con el cual se propone la Modificación del Acuerdo de Junta Directiva número 074-04-2015, cuyo costo estimado es de ¢502.810.719,00 (quinientos dos millones ochocientos diez mil setecientos diecinueve colones exactos), con un aumento de la reserva presupuestaria de un 10.57%, es decir, ¢48.055.719,00 (cuarenta y ocho millones cincuenta y cinco mil setecientos diecinueve colones exactos). Según acuerdo de Junta Directiva No.028-02-2016

El 14 de abril, 2016, el Ministerio de Salud, por medio de la Resolución de adjudicación 0028-2016, resolvió adjudicar la Contratación Directa 2015CD-00079-UPINS, a la empresa E R A Ecotank Rotomoulding S.A., por un total de ¢503.810.719,00, y señala que el

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9025



responsable de verificar la correcta ejecución de la contratación es el Ing. Carlos Fernando Arguedas Mora.

desglose de la contratación es el siguiente:

- 76 sistemas de almacenamiento de agua potable con capacidad para veintidós mil litros, comprendía: taques, accesorios, equipos de bombeos, materiales y costos indirectos, por \$403.335.914,00.
- 17 sistemas de almacenamiento de agua potable con capacidad para diez mil litros, comprendía tanques, accesorios, equipos de bombeo, materiales y costos indirectos, por \$72.289.829,30.
- 7 sistemas de almacenamiento agua potable con capacidad para cinco mil litros, comprendía tanques, accesorios, equipo de bombeo, materiales y costos indirectos, por \$27.184.975,93.

El 27 de junio, 2016, la dirección Proyecto Mitigación Sequía, dirigido al Ing. Carlos Arguedas Mora, Diana Gutiérrez, Katherine González Sandoval, Ramón Narváez Sequeira, Dirección Nacional CENCINAI, Julio Mena, refiere el acuerdo relacionado con la colocación de sistemas de almacenamiento en Región Chorotega, avalados por el equipo de campo, con el siguiente detalle:

1. El sistema de Santa Ana quedaría ubicado donde funciona el CEN de Santa Ana.
2. El sistema que estaba destinado para Hatillo de Santa Cruz, quedaría en Corralillo de Nicoya.
3. El sistema que estaba destinado para Guayabo de Bagaces, quedaría en Moracia de Nicoya.
4. El sistema que estaba destinado para CEN de Bagaces, se instalaría en el CECUDI de Bagaces.
5. El sistema que estaba destinado para el CEN de Colorado de Abangares, quedaría en el CECUDI de Carmona de Nandayure.
6. El sistema que estaba destinado para el CEN de Lepanto de Puntarenas, quedaría en el ARS Peninsular de Jicaral.
7. El sistema que estaba destinado para CEN de Liberia, quedaría en el CEN de Tronadora de Tilarán.
8. El tanque de 22 mil litros, que estaba destinado para el CEN de Guardia de Liberia, se cambiaría por razones de espacio, con el tanque de 10 mil litros que le correspondía al ARS de Bagaces.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9026



Aunque la Junta Directiva de la CNE nombró al Ministerio de Salud como Unidad Ejecutora, cualquier cambio que esta Unidad considerara debía de realizar, se le tenía que comunicar a la UGPR por medio de modificación con acto motivado y la UGPR debía valorar el nexo causal y si el monto se ajusta a lo que puede autorizar la misma, realizarlo, sino debía elevarlo a la Junta Directiva para su valoración y aprobación si se considera razonable y con nexo a la emergencia que se encuentra vinculado esto según el reglamento para el funcionamiento y fiscalización de las unidades ejecutoras. Artículo 33 - 37 - 38- 39

Cumplimiento de acuerdo con el Reglamento sobre Planes de Inversión de la parte fiscalizadora de la CNE, según lo actuado por la Unidad Ejecutora y el profesional responsable delegado por el Ministerio de Salud

La empresa contratada hace entrega formal del proyecto a la Unidad Ejecutora, el 23 de agosto, 2016, obteniendo el recibido conforme por el Ing. coordinador de la Unidad Ejecutora, y no es sino hasta noviembre y diciembre del 2017 que la ingeniera fiscalizadora de la CNE señala haber realizado las visitas, contraponiéndose tal acción con lo que establece el Reglamento para Unidades Ejecutoras.

El informe emitido por la Ing. fiscalizadora de la CNE en el año 2017, después que el Plan de Inversión ya había concluido, evidencia que la misma no estuvo al tanto de lo realizado por la Unidad Ejecutora en el momento que se ejecutan los cambios de colocación de los sistemas de almacenamiento de agua.

Artículo 12.-Fiscalización de las Unidades Ejecutoras: La UGPR será la Unidad encargada de la fiscalización de la inversión del proyecto, así como, de las Unidades Ejecutoras durante el desarrollo ejecución de las acciones, obras o proyectos derivados de un plan de inversión, para lo cual el Ingeniero Fiscalizador de la UGPR deberá visitar el sitio de la obra al menos una vez por semana y dejar consignado en bitácora cualquier observación o recomendación que estime pertinente.

En caso de que no haya observaciones o recomendaciones que realizar, el ingeniero fiscalizador asignado por la CNE deberá dejar constancia en bitácora de su presencia en el sitio, con la indicación de la fecha, hora y firma.

Artículo 16.-De las funciones del profesional responsable por parte de la Unidad Ejecutora: El profesional responsable designado por la Unidad Ejecutora deberá coordinar con la UGPR la presentación de documentos, trámites de pagos, solicitudes de compras, modificaciones a los planes de inversión, aumentos del presupuesto del proyecto, inspecciones de proyectos, informes de avances, trámite de órdenes de modificación, finiquitos y cualquier otra gestión

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9027



esaria para el buen desarrollo de la obra y la satisfacción del interés público.

mediante oficio GPR-OF-0470-2018, del 8 de marzo, 2018, la Ing. Sady Alvarado Ramos, fiscalizadora, con el visto bueno del Ing. Orlando Marín Fallas, jefe a.i. de la GPR, dirigido a Dra. María Esther Anchía Angulo, viceministra de Salud, emite el informe final de las visitas realizadas a los lugares donde fueron instalados los sistemas de abastecimiento

de las visitas se realizaron del 1 al 3, del 16 al 17, del 22 al 23 de noviembre, del 29 de noviembre al 1 de diciembre, del 7 al 8 de diciembre de 2017, y del 24 al 25 de enero de 2018.

La Dra. Guiselle Amador Muñoz, ministra de Salud, por medio del oficio DM-6475-2018, del 12 de octubre, 2018, con el visto bueno de la Dirección Administrativa de dicho Ministerio, indicó a Orlando Marín Fallas jefe a.i. de GPR, que el Ing. Carlos Arguedas, recibió a satisfacción 76 tanques de los 100 contratados; además, solicitó la colaboración para proceder con los trámites restantes de pago a la empresa señalada, conforme la factura aportada. Finalmente, indicó con respecto de los restantes 24 tanques, que quedaba a la espera de que dicha empresa, realizara las acciones necesarias para gestionar su cancelación.

Pagos ejecutados por la CNE, de acuerdo con las solicitudes de la Unidad Ejecutora y aceptado por la UGPR, en el plan de inversión de la declaratoria de emergencia NOS.

Una nueva factura emitida por E R A Ecotank Rotomoulding S.A., fue la No.5362, del 13 de noviembre, 2018, por \$383.561.993,25, a nombre de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

La Solicitud de Pago Directo GPR-SP-131-2018, 12 de octubre, 2018, por parte la CNE, por \$383.561.993,25, y aprobada por el Ing. Orlando Marín. A dicha factura se le aplicaron los siguientes rebajos, amparados al oficio GPR-OF-2075-2018, del 18 de octubre, 2018, firmado por Sady Alvarado y Orlando Marín: \$12.000.000,00 por concepto de multa, retención del 2% por \$7.431.239,86, para un neto a pagar, por \$364.130.753,39.

La Ing fiscalizadora y la directora de la Dirección General de Riesgos, por medio del oficio CNE-UGPR-OF-1003-2019, del 18 de junio, 2019, le indicaron al Asesor Legal de la CNE, entre otros aspectos, que el atraso en la ejecución era de 9 días y no 24, por lo que se le debía reconocer al contratista \$7.500.000,00, de la multa inicial de \$12.000.000,00.

El plan de inversión ha presentado una serie de deficiencias del Sistema de Control Interno, a saber:

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9028



- Incumplimiento del Reglamento de Unidades Ejecutoras, por parte del Ing. coordinador técnico del proyecto, delegado por la Unidad Ejecutora y de la UGPR
- Toma de decisiones contrarias a lo establecido en el Plan de Inversión aprobado por la Junta Directiva de la CNE, siendo estas decisiones tomadas de forma unilateral.
- Concentración de información por parte del Ingeniero encargado del proyecto, en la Unidad Ejecutora.
- Desconocimiento de los días de atraso del contratista, cobrando una multa que después se indica que los días de atraso estaban errados.

La Sra. Elizabeth Castillo indica las siguientes recomendaciones:

A LA JUNTA DIRECTIVA

Tomar acuerdo de aprobación de este Informe de Control Interno, denominado Plan de Inversión "Dotación de sistemas de almacenamiento de agua para reducción de la vulnerabilidad funcional de las instalaciones del Ministerio de Salud: Áreas Rectoras, CENCINAI, en las regiones Chorotega (Guanacaste), Pacífico Central (Puntarenas) y Central Norte (Alajuela)".

A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Establecer las responsabilidades de cada uno de los funcionarios involucrados, en los procesos aquí identificados según las medidas preventivas de control.

Ordenar mediante directriz o circular a la UGPR, las medidas de control y el monitoreo constante de supervisión, que deben realizar ajustado al Reglamento de Unidades Ejecutoras.

Solicitar a la Unidad de Asesoría Legal información sobre la investigación preliminar, dictada en la resolución CNE-PRE-RESOL-0198-2020. Que señala:

Dar seguimiento a la solicitud de la Presidencia CNE, a la Proveeduría del Ministerio de Salud, mediante la resolución CNE-PRE-RESOL-0198-2020, para dar inicio al procedimiento administrativo ordinario de resolución contractual, en contra de la empresa denominada ERA ECOTANK ROTOMOULDING S.A, y en levantar la investigación correspondiente a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales del caso.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se procede

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9029



En la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo; los documentos de respaldo el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-AI-OF-038-2022, de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE, se remite el Informe N° AU-002-2022 INF, sobre los resultados de la verificación del Plan de Inversión "Dotación de sistemas de almacenamiento de agua para reducción de la vulnerabilidad funcional de las instalaciones del Ministerio de Salud: Áreas Rectoras, CENCINAI, en las regiones Chorotega (Guanacaste), Pacífico Central (Puntarenas) y Central Norte (Alajuela)" 2015-2021.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SEA CUERDA,

ACUERDO N° 084-04-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido y aprueba el Informe sobre los Resultados de la verificación del Plan de Inversión denominado "Dotación de sistemas de almacenamiento de agua para reducción de la vulnerabilidad funcional de las instalaciones del Ministerio de Salud: Áreas Rectoras, CENCINAI, en las regiones Chorotega (Guanacaste), Pacífico Central (Puntarenas) y Central Norte (Alajuela)".

ACUERDO UNÁNIME

Al ser las once horas con treinta y nueve minutos se retira de la sesión el Sr. Randall Otárola, contando así con la participación de 6 directores.

ARTÍCULO XI. INFORME AU-005-2022 INF "INFORME ANUAL DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA" DURANTE EL AÑO 2021.

La Sra. Elizabeth Castillo indica que el objetivo general de este informe es determinar el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021 e informar a la Junta Directiva de la CNE, sobre la labor realizada y los logros alcanzados durante dicho periodo. El alcance y periodo de análisis corresponde de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los objetivos específicos son evaluar el cumplimiento de las metas propuestas por la Auditoría Interna para el año 2021 en cuanto al cumplimiento del Plan de Trabajo y su ejecución

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9030



Limitaciones:

- La falta de nombramiento de dos plazas
- Incapacidades
- Emergencia sanitaria por el Covid-19
- Letargo en trámites administrativos
- Disminuciones presupuestadas al margen del Art. 27 LGCI

Por medio del oficio CNE-AI-OF-287-2020 de fecha 03 de diciembre, 2020 la Auditoría Interna comunicó a la Junta Directiva el Plan de Trabajo para el año 2021, ingresado a la plataforma de la Contraloría General de la República (CGR). Al respecto el Jefe Colegiado tomó el acuerdo N° 007-01-2020 de la Sesión Ordinaria N° 01-01-2021 del 06 de enero, 2021.

Sra. Elizabeth Castillo explica que como resultados según la estructura orgánica la Auditoría Interna está conformado por 10 puestos incluida la Auditora Interna; no obstante, el plan de trabajo del año 2021 fue atendido con siete (7) puestos (70%) de las plazas asignadas.

Las limitaciones de personal se originaron en las restricciones para el nombramiento de 2 puestos profesionales (1 profesional en derecho y 1 profesional de auditoría) y las limitaciones para suplencias, aunado a las incapacidades durante el periodo 2021.

Para asumir la jefatura interina, la Junta Directiva designó a una profesional 2 SC del equipo de trabajo del 6 de enero del 2021 al 26 de febrero del 2021, fecha en que presentó su renuncia a la Auditoría Interna.

Posteriormente la Junta Directiva nombró una profesional 3 SC del equipo de trabajo para asumir interinamente el rol de Auditora Interna, del 26 de marzo, 2021 y fue efectivo hasta el 2 de noviembre, 2021.

Como resultado anterior resulta en que la Auditoría Interna estuvo sin jefatura por un periodo acumulado de 2 meses en el año 2021.

El fortalecimiento de la Gestión de la Auditoría Interna: Actualización de procedimientos y desarrollo de TICs

Con el propósito de agilizar y fortalecer la calidad de los servicios que se prestan conforme a las tendencias actuales, para que la Auditoría Interna cumpla las competencias asignadas por ley, esta Unidad fiscalizadora durante el periodo 2021 trabajó en las siguientes actividades:

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Notas de la Junta Directiva*

Nº 9031



Etapa final del paralelo (legajo físico y legajo digital) con miras al proceso de “Auditoría cero papeles” (que rige a partir de enero 2022).

1. Actualización de 7 procedimientos de Auditoría, desarrollo conjunto y discusión con equipo de AI (en producción a partir del último trimestre del 2021)
2. Elaboración de formatos complemento de los 7 procedimientos de Auditoría actualizados.
3. Actualización de la herramienta para el cálculo de “Tiempo disponible” por profesional (y limitaciones por plazas vacantes) para la elaboración del Plan de Trabajo de AI.
4. Actualización de la herramienta para la calificación del Universo Auditable.
5. Actualización y calificación Universo Auditable.
6. Coordinación con UTI para el desarrollo de TICs que faciliten la ejecución de labores, como:
 - Herramienta para el registro de asistencia y desarrollo de labores por actividad (en producción en proceso de ajuste finales)
 - App Seguimiento de recomendaciones (80% de avance)
 - App Flujos de trabajo, seguimientos de solicitudes de información a la administración e ingreso y asignación de correspondencia ingresada (80% de avance)

Labores para las cuales no se reservó tiempo ni recursos en la programación inicial, ya que surgieron en el transcurso del 2021.

- Solicitud de la Contraloría General de la República para la participación en un estudio.
- 2 estudios técnicos requeridos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria STAP para justificar la necesidad del “Uso de plazas vacantes en AI”.
- Certificación de 1.751 folios (confidencial).
- 4 informes parciales sobre “La administración, uso y disposición de dichos recursos, así como el procedimiento de adquisición” en la compra de vacunas contra el COVID 19 (artículo N°2 de la Ley N°9942).

Productos y servicios de Auditoría Interna periodo 2021

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9032



Producto o Servicio	Cantidad
Informes de cumplimiento normativo	7
Informes de control interno	2
Autorización de Libros	9
Advertencias	2
Asesorías	1
Resoluciones/certificaciones	4
Estudio a solicitud de CGR	1
No aplica ejecución (tema desarrollado por la CGR)	1
En ejecución, con tiempo reservado para concluir el PT2022	10
Total	37

El 65% de los productos/servicios de Auditoría durante el 2021 no correspondieron a informes de control interno (cobertura del universo auditable), según lo siguiente:

- El 19% correspondió a informes requeridos por Ley, es decir, son estudios/informes que se deben desarrollar de forma imperativa, pese a las limitaciones de recursos o cargas de trabajo.
- El 32% de los productos emitidos correspondieron a “Servicios Preventivos”, que según se colige de la normativa de la CGR corresponden a servicios esencialmente constructivos y preventivos que contribuyen al Jerarca y a la administración activa en la toma de decisiones.
- El 14% fue invertido en otros servicios de AI

SERVICIOS PREVENTIVOS

ADVERTENCIA	
AU-001-2021 AD	CNE-AI-OF-149-2021 AU-001-2021 AD Disminuc Presup AI.pdf
ASESORIA	
AU-001-2021 AS	CNE-AI-OF-142-2021 AU-001-2021 AS DE Programa Ético CNE.pdf
AUTORIZACION LIBROS	
AU-001-2021 AL	CNE-AI-OF-018-2021 Apertura de tomo 91 Actas JD (1).pdf
AU-002-2021 AL	CNE-AI-OF-064-2021 Apertura de tomo 92 Actas JD AU-002-2021 AL(1).pdf
AU-003-2021 AL	CNE-AI-OF-076-2021 Cierre Tomo 89 Actas JD.pdf
AU-004-2021 AL	CNE-AI-OF-078-2021 Cierre Tomo 90 Actas JD AU-004-2021 AL.docx
AU-005-2021 AL	CNE-AI-OF-094-2021 Apertura de tomo 93 Actas JD AU-005-2021 AL.docx
AU-006-2021 AL	CNE-AI-OF-137-2021 Cierre Tomo 91 Actas JD.docx
AU-007-2021 AL	CNE-AI-OF-138-2021 Cierre Tomo 92 Actas JD(1).pdf
AU-008-2021 AL	CNE-AI-OF-139-2021 Apertura de tomo 94 Actas JD(1).pdf
AU-009-2021 AL	CNE-AI-OF-164-2021 Apertura Tomo 5 Actas Comité Invers.pdf

INFORMES DE AUDITORIA

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9033



Consecutivo	Nombre
AU-001-2021 INF	CNE-AI-OF-057-2021 INF Primer Informe Vacunas Covid final.docx
AU-002-2021 INF	CNE-OF-AI-061-2021 AU-002-2021 INF SEGUIMIENTO.pdf
AU-003-2021 INF	CNE-AI-OF-065-2021 Informe Rendición de Cuentas (AU-003-2021).pdf
AU-004-2021 INF	CNE-AI-OF-104-2021 Remisión AU-004-2021 Segundo Informe Vacunas Covid.docx
AU-005-2021 INF	CNE-AI-OF-131-2021 Remisión Autoevaluación AU-005-2021-INF.pdf
AU-006-2021 INF	CNE-AI-OF-126-2021 AU-006-2021 Informe SICOP WORD.docx
AU-007-2021 INF	CNE-AI-OF-131-2021 AU-007-2021 INF 3er Inf Vacunas Covid F.docx
AU-008-2021 INF	CNE-AI-OF-154-2021 AU-008-2021 IV INF Vacunas Covid 19 UNIDO.pdf
AU-009-2021 INF	CNE-AI-OF-012-2022 AU-009-2021 INF BONO PROTEGER.docx
AU-010-2021 INF	AU-010-2021 INF Gira Bajos Toro-San Carlos.docx

OTROS SERVICIOS DE AUDITORIA

CERTIFICACION	
CNE-AI-CERT-001-2021	Confidencial
RESOLUCIONES	
001-2021	RESOLUCIÓN CNE-AU-RES-001-2021 cierre Denuncia
002-2021	RESOLUCION CNE-AU-RES-002-2021 Cierre de Investigacion.docx
003-2021	RESOLUCIÓN CNE-AU-RES-003-2021 denuncia

Como parte de los asuntos que requieren continuidad y seguimiento en la labor de AI se detallan los siguientes:

1. Información constante y oportuna al Jerarca Colegiado sobre las eventuales limitaciones a la labor de Auditoría (Resoluciones R-DC-0164-2014 y R-DC-083-2018 CGR).
2. Puesta en marcha al 100% del proceso de "Auditoría cero papeles".
3. Supervisión constante de la calidad de los legajos de los estudios de auditoría conforme la normativa de la CGR y sanas prácticas, con miras a la "Evaluación externa de calidad" que dicta la normativa.
4. Puesta en marcha de TICs en proceso de desarrollo, que faciliten la ejecución de labores:
 - App Seguimiento de recomendaciones.
 - App Flujos de trabajo, seguimiento de solicitudes de información a la administración e ingreso y asignación de correspondencia ingresada.
5. Desarrollo de App (nueva) para agilizar el proceso de planificación anual de la AI y control del plan de trabajo con base en los recursos disponibles y eventuales limitaciones de personal y de otros recursos.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se procede con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9034



Considerandos:

Que mediante oficio N° CNE-AI-OF-044-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE, se remite el oficio N° AU-005-2022 INF, referente a "Informe anual de la ejecución del plan de trabajo Auditoría Interna" durante el año 2021.

LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N° 085-04-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe Anual de la Ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, durante el año 2021, presentado por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE.
2. La Junta Directiva considera que no es de recibo la limitante que anota la Auditora Interna a.i del período 2021, sobre el nombramiento de personal, ya que dicha limitante fue ocasionada por su misma gestión y no por la Administración

ACUERDO UNÁNIME

TÍTULO XII. INFORME AU-006-2022 INF "INFORME ANUAL DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LOS DESPACHOS DE CONTADORES PÚBLICOS PERIODO 2021".

Sra. Elizabeth Castillo explica que este informe se presenta por orden de la Contraloría General de la República y de los Despachos de Contadores Públicos período 2021 y según la Ley N° 8292, la Resolución R-DC-64-2014 que establecen que este informe debe ser entregado al 31 de marzo del año en curso, que establecen que este informe debe ser entregado al 31 de marzo del año en curso y la Resolución R-DC-144-2015 que habla del cumplimiento de recomendaciones que tiene que dar administración.

Las Disposiciones y recomendaciones emitidas son oportunidades de mejora en aquellos hallazgos que fueron determinados de acuerdo con la evaluación del control interno y de riesgos que realiza la Administración Activa, conlleva la obligación de subsanar dichas deficiencias realizando correcciones inmediatas en aras del buen uso de la Hacienda Pública, en cumplimiento del principio de legalidad y transparencia, con eficiencia, eficacia y economía.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

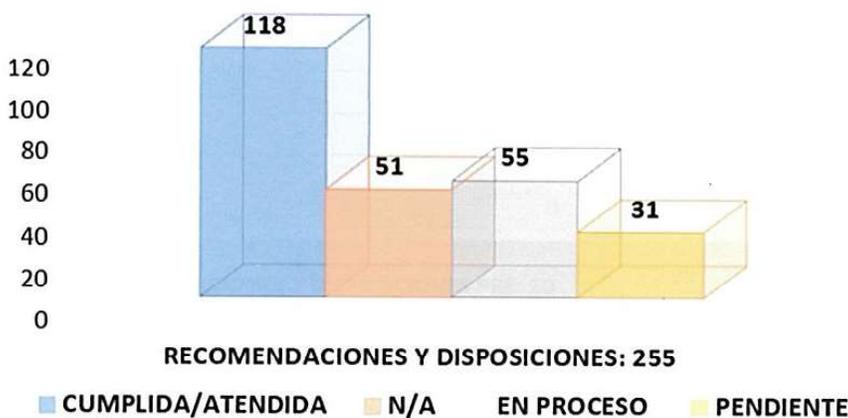
Nº 9035

La auditoría Interna al ejecutar el seguimiento de las recomendaciones emitidas proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del Jерarca y el resto de la Administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas.

RECOMENDACIONES EVALUADAS



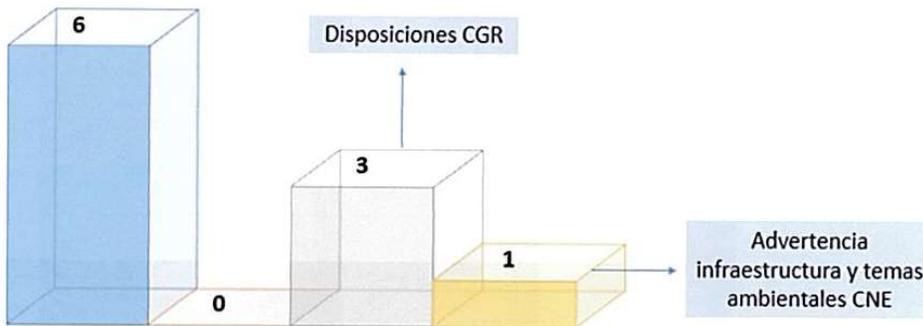
**RESUMEN SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y
DISPOSICIONES: 255**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9036

JUNTA DIRECTIVA

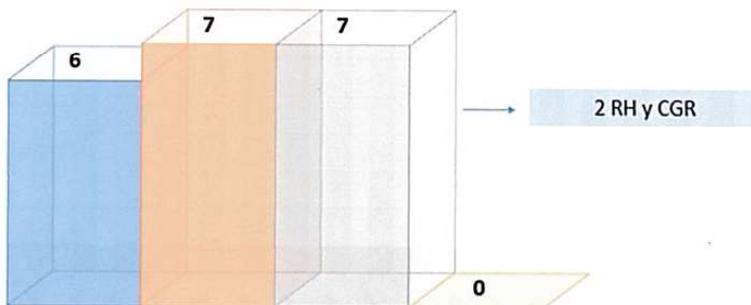


RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES JD: 10

■ CUMPLIDA/ATENDIDA ■ N/A ■ EN PROCESO ■ PENDIENTE



PRESIDENCIA



RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES PRE: 20

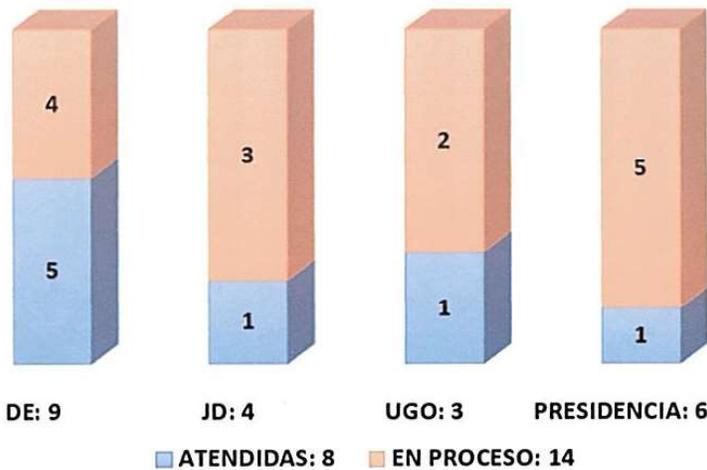
■ CUMPLIDA/ATENDIDA ■ N/A ■ EN PROCESO ■ PENDIENTE



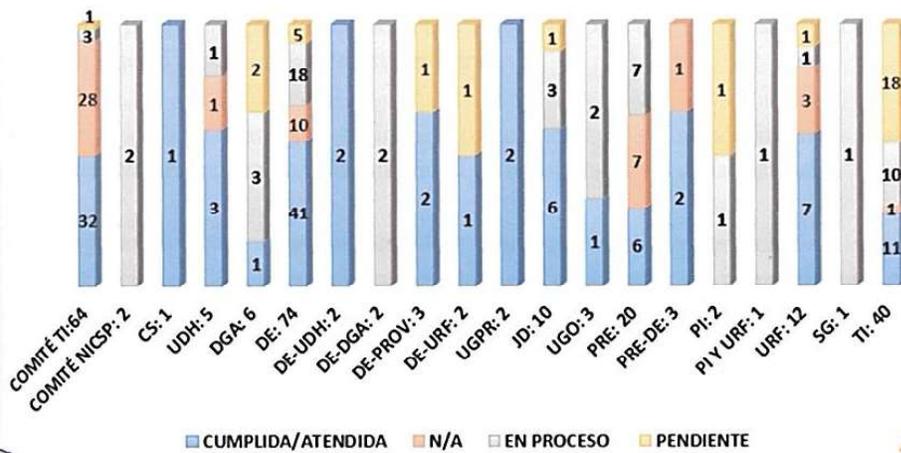
*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9037

SEGUIMIENTO DISPOSICIONES DE LA CGR: 22



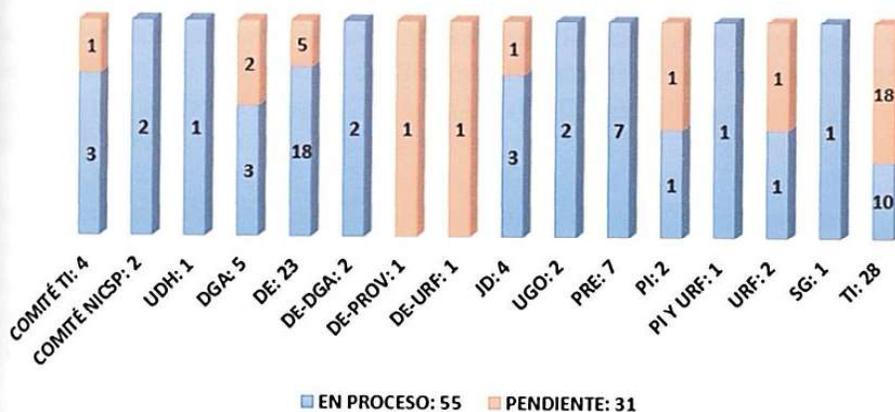
SEGUIMIENTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA: 255



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9038

**RECOMENDACIONES EN PROCESO Y PENDIENTE POR UNIDAD
ADMINISTRATIVA: 86**



RECOMENDACIONES

- Mantener la vigilancia sobre el debido cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones y asegurar la eficacia de las acciones correctivas implementadas.
- Vigilar porque se ejecuten las acciones necesarias para que no se reiteren a futuro las deficiencias comunicadas en este informe.
- Tomar de inmediato las acciones correctivas que se requieran ante cualquier evidencia de desviación o irregularidad en las operaciones de la entidad.
- Asegurar la conformación, actualización, custodia, conservación y puesta a disposición de las personas interesadas, del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones por cada informe de auditoría emitido por la Contraloría General de la República, que contenga la documentación que respalda las acciones correctivas implementadas para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.
- Atender las solicitudes de información de la Contraloría General de la República, órganos de control y fiscalización, Asamblea Legislativa, autoridades judiciales, medios de comunicación y demás partes interesadas, sobre el estado de las disposiciones y recomendaciones, las acciones correctivas implementadas y los asuntos pendientes.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9039



La Sra. Elizabeth Castillo explica que al ingreso de esta administración se presentó un informe en octubre del 2018 de todo el seguimiento de las recomendaciones, la Dirección Ejecutiva con 55, del Comité de Tecnologías de información y comunicación tenía 28, la Unidad de Desarrollo Humano 8, la Unidad de Recursos Financieros 9, la Junta Directiva 13, Presidencia de la CNE 8, Dirección de Gestión Administrativa Financiera 6, Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo 1, Asesoría Legal 1, Comité de inversiones 1 y Proceso de Reconstrucción 1.

Habían 130 recomendaciones pendientes al 31 de octubre del 2018, estas aumentaron a 255 y en este momento se reducen a 86 recomendaciones pendientes y en proceso, además, al 15 de febrero en el área de Presidencia, Junta Directiva y Dirección Ejecutiva se hizo el cierre y para la administración se hizo para el 30 de diciembre 2022 y puede ser que de esas 86 recomendaciones algunas estén ya aprobadas o cumplidas.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se procede con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo; los documentos de respaldo y el audio de la presentación constan en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N°CNE-AI-OF-046-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE, se remite el Informe N°AU-006-2022 INF, referente a "*Informe anual del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y los Despachos de Contadores Públicos periodo 2021*".

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N° 086-04-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido y aprobado el Informe denominado "*Informe anual del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los Despachos de Contadores Públicos periodo 2021*", presentado por la señora Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna de la CNE.

ACUEDO UNÁNIME

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9040



CAPITULO III. CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO XIII. OFICIO N°CNE-AI-OF-045-2022, ASESORÍA DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE GESTIÓN.

La Sra. Elizabeth Castillo indica brevemente que el OFICIO N°CNE-AI-OF-045-2022 es únicamente para recordar el informe de fin de gestión que tienen que presentar como miembros de la Junta Directiva al igual que la Presidencia, Dirección Ejecutiva y Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE y dicho informe lo deben enviar a la Contraloría General de la República.

Este punto de agenda es únicamente de conocimiento y no se toma acuerdo al respecto.

Al ser doce horas con nueve minutos del miércoles 20 de abril del año dos mil veintidós y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No. 07-04-2022 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L. _____

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°08-05-2022

Acta de la Sesión Ordinaria No.08-05-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 05 de mayo dos mil veintidós, la sesión se hace en modalidad dual, en la Sala de Sesiones de la CNE en Pavas, participan de forma presencial los siguientes directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sr. Luis Carlos Castillo**, viceministro de Seguridad Pública; **Sra. Andrea Fernandez Barrantes**, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; **Sr. Jim Batres Rodriguez**, representante de la